



TS

**APRUEBA BASES TÉCNICAS,
ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE
LICITACIÓN Y LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN DE
SOPORTES Y GRÁFICAS EN PUNTOS DE
PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
PÚBLICO DE SANTIAGO" Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA**

SANTIAGO, 10 JUL 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 444

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo Nº 34, de 2018, que nombra a don José Luis Domínguez Covarrubias Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Instructivo Presidencial Nº 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes, en adelante, la Subsecretaría, a través de la Gerencia de Usuarios de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere contratar los servicios de **"Conservación de soportes y graficas en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público de Santiago"**.

2. Que con fecha 26 de octubre de 2017, mediante Resolución Exenta Nº 825, conjunta de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Desarrollo Social, Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones, y de la Intendencia de la Región Metropolitana, fue aprobado el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2016-2020 para la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo. Dicho Plan establece: *"Que la Infraestructura relacionada al Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo requiere ser analizada y mejorada con el objetivo de permitir una operación más eficiente del sistema de transporte público y consecuentemente brindar un servicio de mejor calidad a sus usuarios. En este orden de ideas resulta necesario -para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios del transporte público- adoptar medidas tendientes a mejorar la accesibilidad, seguridad y mobiliario urbano asociado al transporte"*.

3. Que el Programa 1 del citado Plan Maestro está orientado, entre otras cosas, a consolidar los Puntos de Parada que requiere el Sistema con una infraestructura de calidad, ofreciendo espacios de espera funcionales y seguros con menos hacinamiento para las personas y mantener actualizada la

SS 20807



información de las señales de parada, de manera de orientar a los usuarios respecto de los programas de operación de transporte público vigente.

4. Que, por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, dispone que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá, en conformidad a lo que establezca el Plan Maestro, *"construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores"*, agregando que se entenderán por obras públicas menores *"...señales de tránsito, demarcaciones y equipos tecnológicos que apoyen la operación del transporte público..."*.

5. Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6. Que, tratándose de una licitación de más de 5.000 UTM y en cumplimiento de los establecido en el artículo 13 ter del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las Bases para la respectiva Licitación, la Gerencia de Usuarios de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano de Santiago procedió a obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, mediante la licitación ***"Mantención e instalación de soportes informativos en puntos de paradas del Sistema de Transporte Publico de Santiago"***, ID 926-20-LR16, aprobada por la Resolución N° 31, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, y adjudicada por la Resolución Exenta N° 212, de 20175, del mismo origen, al oferente a la **Unión Temporal de Proveedores integrada por Servicios de Construcción y mantención Limitada (SERCOM) y Global Media S.A.**

7. Que, el Decreto Supremo N° 53, del 06 de febrero de 2019, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de febrero de 2019, que Identifica las Iniciativas de Inversión para el año 2019, otorga presupuesto al proyecto denominado *"Conservación de Puntos de Paradas, Cenefas y Paneles del STP"*, bajo el Código Bip N°30424982-0, dentro del cual se contempla el presente servicio.

8. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 14 de junio de 2019, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

9. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de realizar la referida contratación.

10. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º. LLÁMASE a licitación pública, y APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación de los servicios de **"CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRÁFICAS EN PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTIAGO"**:



BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano tiene, entre sus funciones, la mantención y actualización de los puntos de parada asociadas al Sistema de Transporte Público de Santiago, siendo el principal canal de comunicación con el usuario.

Los puntos de parada se encuentran distribuidos en las 34 comunas que abarca el Sistema de Transporte Público de Santiago, y permiten a los usuarios conocer el lugar exacto donde descender o acceder a los servicios de transporte público que deben abordar, como también, permite a los conductores de los buses reconocer el lugar autorizado para la detención de su servicio.

Al hablar de puntos de parada, se hace referencia al espacio físico de conexión entre los usuarios y los servicios de buses del Sistema de Transportes. Los elementos que conforman un paradero en general son: la señal de parada, el andén y el refugio. Todo paradero debe contar, como mínimo, con una señal de parada, la cual permite al usuario informarse de los servicios que se detienen en esa ubicación. Un paradero puede contar o no con refugio; por lo general, los refugios cuentan con cenefas y paneles informativos.

La red actual de puntos de parada, que supera los 11.000 puntos, es dinámica en cuanto refleja las modificaciones, actualizaciones y ajustes de los Programas de Operación de los servicios dispuestos por la Subsecretaría de Transportes, a través la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

La implementación y/o modificación de los Programas de Operación pueden implicar cambios en la ruta, extensiones o reducciones (espaciales o temporales) de recorridos, que tienen un impacto en los puntos de parada, especialmente en la información que contienen estos.

El servicio a que se refieren las presentes bases está destinado al despliegue, instalación y conservación del Sistema de Información a Usuarios - SIU - en los soportes informativos de los puntos de parada. Para ello, se considera la instalación y/o actualización de material gráfico (Señales, cenefas y afiches) e instalación y/o reposición de soportes y placas de señales de paradas. Del mismo modo, es necesario efectuar la mantención de todos aquellos paraderos definidos como operativamente prioritarios para la Dirección de Transporte Público Metropolitano.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El objetivo general de la presente licitación pública es la contratación del servicio de conservación de soportes y graficas en los puntos de paradas del Sistema de Transporte Público de Santiago.

2.2 Objetivos Específicos:

- a) **Conservación de soportes y graficas en puntos de parada:** Conservar, Suministrar e instalar señales (Paleta, gráfica, poste y poyo), cenefas, afiches, cristales, sujeciones y paneles en los puntos de parada.
- b) **Limpieza de soportes y graficas en puntos de parada:** Efectuar limpieza de las señales (paleta y gráfica), cenefas, afiches, cristales, sujeciones y paneles en los puntos de parada. Esta labor estará enfocada en los puntos de parada que indique la Contraparte Técnica, y tendrá por objeto asegurar la permanente disponibilidad de la información a los usuarios.

ARTÍCULO 3º: TAREAS A EJECUTAR

El servicio contempla la ejecución de las tareas asociadas a los siguientes ítems:

1. **Señales de parada:** Asociadas al soporte y la gráfica con la información de los servicios de buses en los puntos de parada. Comprende los siguientes servicios:



- 1.1 Suministrar e instalar poyo y omega.
- 1.2 Suministrar e instalar paleta y gráfica con anti-grafiti.
- 1.3 Suministrar gráfica con anti-grafiti e instalar paleta.
- 1.4 Retirar señales de paradas, soportes y dejar a nivel con mortero.
- 1.5 Reubicación de señal de parada.
- 1.6 Limpieza de paleta.

2. Estructura de los Paneles de información: Asociadas a los compartimentos de información ubicados en los refugios estándar DTPM. Comprende los siguientes servicios:

- 2.1 Suministrar panel de información.
- 2.2 Instalar panel de información.
- 2.3 Suministrar e instalar panel de información.
- 2.4 Retirar panel de información.
- 2.5 Reubicación de panel de información.
- 2.6 Limpieza de panel de información (Incluye vidrio y sujeción).

3. Afiches de información en paneles: Asociadas a la gráfica instalada en los paneles de información de refugios estándar DTPM. Comprende los siguientes servicios:

- 3.1 Suministrar afiche de información sin anti-grafiti.
- 3.2 Suministrar afiche de información con anti-grafiti.
- 3.3 Instalar afiche de información sin anti-grafiti.
- 3.4 Instalar afiche de información con anti-grafiti.
- 3.3 Suministrar e instalar afiche de información sin anti-grafiti.
- 3.4 Suministrar e instalar afiche de información con anti-grafiti.
- 3.5 Retirar afiche de información sin anti-grafiti.
- 3.6 Retirar afiche de información con anti-grafiti.
- 3.7 Limpieza de afiche de información.

4. Cenefas de información: Asociadas a la gráfica de información de las paradas de servicios de buses instaladas en las estructuras horizontales superiores de los refugios estándar DTPM. Comprende los siguientes servicios:

- 4.1 Suministrar cenefas de información con anti-grafiti.
- 4.2 Instalar cenefas de información con anti-grafiti.
- 4.3 Suministrar e instalar cenefas de información con anti-grafiti.
- 4.4 Retirar cenefas de información con anti-grafiti.
- 4.5 Limpieza de cenefas con anti-grafiti.

5. Sujeciones de paneles de información (Abrazaderas y perfiles): Asociadas a los elementos soportantes de los paneles de información. Comprende los siguientes servicios:

- 5.1 Suministrar sujeciones de paneles de información (abrazadera de acero inoxidable).
- 5.2 Instalar sujeciones paneles de información.
- 5.3 Suministrar e instalar sujeciones paneles de información.
- 5.4 Limpieza de sujeciones de paneles.

6. Cristales de paneles: Asociadas a las protecciones de los afiches de información instalados en los paneles de refugios estándar DTPM. Comprende los siguientes servicios:

- 6.1 Suministrar cristales de paneles de información.
- 6.2 Instalar cristales de paneles de información.
- 6.3 Suministrar e instalar cristales de paneles de información.
- 6.4 Retirar cristales de paneles.
- 6.5 Limpieza de cristal.
- 6.6 Limpieza de ácido en cristal.



Las tareas descritas en los numerales de 1 a 6 de este artículo, deberán ajustarse a las especificaciones y antecedentes técnicos entregados en el Manual de Normas Gráficas del Sistema de Transporte Público de Santiago vigente a la fecha de implementación del contrato, el cual se encuentra disponible para su descarga en el siguiente link:

<http://www.dtpm.cl/index.php/documentos/manuales-y-otros>

ARTÍCULO 4º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio de "Conservación de soportes y gráficas en puntos de paradas del Sistema de Transporte Público de Santiago", será ejecutado mediante órdenes de trabajo según las siguientes indicaciones:

- a) El proveedor contratado deberá ejecutar las tareas con estricto apego a las especificaciones técnicas y plazos indicados en las presentes bases de licitación para cada tarea a ejecutar conforme a lo definido en las órdenes de trabajo.
- b) Una vez finalizadas las labores encomendadas en cada orden de trabajo, el proveedor adjudicado, deberá hacer entrega de un informe final que detalle los trabajos realizados, respaldado con fotografías, esquemas, gráficos, etc., identificando detalladamente lo ejecutado en cada punto de parada. Sin perjuicio de lo establecido, la contraparte técnica podrá solicitar en las órdenes de trabajo que el prestador del servicio haga entrega de informes parciales de las labores encomendadas.
- c) Los informes parciales o finales asociados a una determinada orden de trabajo deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - i. Nivel de cumplimiento de la orden de trabajo: Cantidad de puntos de parada cubiertos, especificando su ubicación, identificación de soportes de información instalados (códigos y comuna). Respaldo fotográfico digital según como se indica a continuación:
 - A. Si es refugio completo: set de fotografías antes y después de la intervención, cada set debe contener 7 (siete) fotos:
 - 1.) Señal (anverso y reverso).
 - 2.) Panel (anverso y reverso).
 - 3.) Cenefa de refugio.
 - 4.) Panorámica de la señal.
 - 5.) Punto de parada completa
 - B. Si la intervención es parcial: Se tomará una foto del antes y después de cada ítem intervenido más una foto panorámica y del refugio completo.
 - C. Para el caso de visita a un punto que se encuentra en perfectas condiciones, se debe sacar una foto a cada soporte y una panorámica
 - ii. Nivel de detalle específico del trabajo realizado en el punto de parada, esto es, instalación de soportes y/o instalación de material gráfico, desinstalación de paneles, estado de los soportes desinstalados.
 - iii. Reporte de errores en la ejecución de la orden de trabajo, especificando código, ubicación y comuna a la que pertenece. En estos casos, el proveedor deberá informar la calendarización para corregirlo, sin alterar los plazos de ejecución establecidos en la respectiva orden de trabajo.
 - iv. Cualquier otra anomalía que impida ejecutar una acción determinada en la orden de trabajo respectiva.
 - v. En el transcurso del contrato se podrá requerir al proveedor certificaciones que avalen la calidad de materiales utilizados y fichas de chequeo de correcta ejecución de las labores, firmadas por el profesional a cargo de las tareas a ejecutar. Mediante este documento, se asegurará la calidad del trabajo realizado.
 - vi. En el transcurso del contrato se podrá requerir al proveedor un ensayo de hormigón que certificará la calidad del material utilizado en el empotramiento de postes.
 - vii. En la ejecución de instalación de poste requiere el uso de mira topográfica u otro elemento para evidenciar las medidas de profundidad de excavación y distancias



entre suelo e inicio de señal de acuerdo al Manual de Normas Gráficas vigente. Esto deberá quedar explícito en las fotografías.

- d) Archivo digital que contenga una planilla Excel hiper-vinculada u otro medio que permita revisar de manera fácil y rápida las labores ejecutadas y que sea independiente del sistema informático que el contratista utilice de manera de que se asegure el acceso a toda la información una vez terminado el contrato. Se deben adjuntar las fotos con los requerimientos que se indican.
- e) Las labores por desarrollar en cada punto de parada y consignadas en cada orden de trabajo, desde que se emite y el proveedor ejecute la labor, podrían sufrir adecuaciones producto que las señales, paneles y cenefa al estar emplazadas en un bien nacional de uso público, pueden variar su estado debido a vandalismo, accidentes, robos, etc. El proveedor deberá realizar todas las labores necesarias para que el punto de parada quede operativo, incluso de ser necesario enviar información si existiese o faltase algún elemento que impidiese terminar la labor. Estas adecuaciones deberán ser notificadas en el informe final de la respectiva orden de trabajo. La contraparte técnica deberá verificar que estas adecuaciones corresponden a lo informado para luego realizar un anexo a la orden de trabajo con el descuento o aumento, según corresponda, de los valores unitarios a pagar.

ARTÍCULO 5°: ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en 5 etapas, establecidas en relación con el porcentaje de ejecución presupuestaria del mismo, las etapas son las siguientes:

Etapas	Monto Ejecutado
Etapa 1	20% de Ejecución
Etapa 2	40% de Ejecución
Etapa 3	60% de Ejecución
Etapa 4	80% de Ejecución
Etapa 5	100% de Ejecución

ARTÍCULO 6°: EQUIPO DE TRABAJO

El oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas.

Será responsabilidad del oferente considerar, tanto los implementos de trabajo, como los de seguridad del personal necesarios para la realización de los trabajos en terreno.

Asimismo, el oferente deberá contar con los seguros pertinentes para todo su personal.

Durante la ejecución del contrato, la contraparte técnica podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste. Para efectos del reemplazo, el o los nuevos integrantes del equipo de trabajo, por personas con nivel de preparación igual o superior a la que determina estas bases en los perfiles de los integrantes reemplazados, debiendo solicitarse previamente la aprobación de la contraparte técnica del contrato.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas estipuladas en la orden de trabajo objeto del contrato, cumpliendo en todo momento las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que beneficien a los integrantes del equipo de trabajo serán de cargo del proveedor.

El equipo de trabajo propuesto por el oferente deberá contar con los perfiles y características que se detallan a continuación:

En cuanto a los integrantes del equipo de trabajo:

- **Jefe de Proyecto:** Liderar y ser el responsable directo de la ejecución del contrato frente a la Contraparte Técnica. Deberá cumplir la labor de planificar, organizar, programar, coordinar, ejecutar y controlar las distintas actividades del equipo de



trabajo.

Profesional Ingeniero, contador auditor, administrador público, cualquiera de ellos, con conocimiento en transporte, negocios, administración, control de gestión , o profesional con postítulo en administración y/o gestión de proyectos, con 5 (cinco) años como mínimo de titulado. Además, se evaluará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como: Administración y supervisión de obras de instalación, conservación, mantención de señalética vial y señales emplazadas en un bien nacional de uso público.

- **Jefe de Terreno:** Coordinar, controlar y reportar las actividades realizadas por los equipos de trabajo en terreno.

Ingeniero con conocimiento en transporte, construcción o logística, con 3 (tres) años como mínimo de titulado. Además, se valorará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como: Supervisión y/o ejecución de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial y/o, señales emplazadas en un bien nacional de uso público o supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

- **Supervisor de terreno** Efectuar seguimiento y control de las actividades en terreno, velando por la correcta ejecución de las labores dando estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Egresado de enseñanza media con 2 (dos) años, como mínimo, de experiencia demostrable en Supervisión en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.

Para acreditar la calidad de enseñanza media deberá acompañar el certificado de licencia de enseñanza media.

- **Personal de Terreno:** El contratista deberá contar con un equipo para atender las labores en terreno compuesto al menos de 15 (quince) personas.

Se entiende que un profesional tiene conocimiento en determinada materia cuando la carrera de pregrado contenga las materias requeridas o haya cursado posgrado en las áreas requeridas o se haya especializado laboralmente en dichas áreas por más de 5 años, lo que deberá acreditarse con título profesional o título de postgrado o currículum vitae, sin perjuicio de lo que señala en los párrafos siguientes, en cuanto a la experiencia que se valore de los integrantes del equipo.

Para acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo, que se valorará de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de estas bases de licitación deberá acompañar contrato de trabajo o de prestación de servicios que describa las funciones o servicio prestados, carta o cualquier otro documento extendido por el respectivo empleador o mandante que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia del profesional.

En cuanto al oferente:

Para efectos de la evaluación prevista en Artículo 23°, "*Evaluación de las Ofertas*" de estas bases de licitación, se valorará favorablemente la experiencia del oferente y/o su equipo de trabajo y los resultados obtenidos en trabajos anteriores, similares a los solicitados en esta licitación que el proponente señale en el Anexo N° 7.3.

Los servicios, deberán acreditarse mediante la presentación de todos los antecedentes que se requieran en algunos de los siguientes literales:

- a) Copia del contrato suscrito y, "Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante.
- b) Copia del acto administrativo que Aprueba el Contrato y, "Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante.



- c) Orden de Compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados y, "Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante.

La recepción conforme podrá ser por el total de los servicios prestados cuando el contrato haya terminado su vigencia o parcial en caso que el servicio se siga prestando a la fecha de presentación de la ofertas.

En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

Para efectos de la calificación, se deben incorporar como máximo 10 (diez) trabajos ejecutados que el oferente pueda acreditar y que tengan relación con el servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 3° sobre "Tareas a Ejecutar", de las bases técnicas, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato y datos de contacto.

Se sugiere, para efectos de la evaluación de la oferta, incorporar, a lo menos, 1 (un) trabajo ejecutado y/o en ejecución por parte de la empresa oferente o bien su equipo de trabajo, que el oferente considere similares al servicio que se licita, especificando el contratante que las requirió, así como también monto ejecutado.

En general, todos aquellos antecedentes curriculares, tanto del oferente como de los integrantes de su equipo de trabajo, que respalden sus conocimientos o experiencia en las materias relevantes para el presente concurso, deberán ser acompañados como parte de la oferta técnica conforme a los Anexos 7.1, 7.2 y 7.3, a efectos de ser considerados en la evaluación a que se refiere el Artículo 23° "Evaluación de las Ofertas" de estas bases de licitación.

ARTÍCULO 1°: CANTIDAD DE TAREAS MENSUALES A EJECUTAR

A continuación, se señala la carga de trabajo promedio mensual a ejecutar:

1	Señales de parada	Cantidad (Mes)
1.1	Suministrar e instalar poyo y omega	45
1.2	Suministrar e instalar paleta y gráfica con anti-grafiti	45
1.3	Suministrar gráfica con anti-grafiti e instalar paleta	45
1.4	Retirar señales de paradas, soportes y dejar a nivel con mortero	10
1.5	Reubicación de señal de parada	10
1.6	Limpieza de paleta	625

2	Paneles de información	Cantidad (Mes)
2.1	Suministrar panel de información	4
2.2	Instalar panel de información	4
2.3	Suministrar e instalar panel de información	4
2.4	Retirar panel de información	2
2.5	Reubicación de panel de información	2
2.6	Limpieza de panel de información	1532

3	Afiches de información en paneles	Cantidad (Mes)
3.1	Suministrar afiche de información sin anti-grafiti	60
3.2	Suministrar afiche de información con anti-grafiti	60
3.3	Instalar afiche de información sin anti-grafiti	60



3.4	Instalar afiche de información con anti-grafiti	60
3.5	Suministrar e instalar afiche de información sin anti-grafiti	60
3.6	Suministrar e instalar afiche de información con anti-grafiti	60
3.7	Retirar afiche de información	70
3.8	Limpieza de afiche de información	1286

4	Cenefas de información (En m2)	Cantidad (Mes)
4.1	Suministrar cenefa de información con anti-grafiti	58
4.2	Instalar cenefa de información con anti-grafiti	58
4.3	Suministrar e instalar cenefa de información con anti-grafiti	58
4.4	Retirar cenefa de información con anti-grafiti	20
4.5	Limpieza de cenefa de información con anti-grafiti	542

5	Cristales de paneles	Cantidad (Mes)
5.1	Suministrar cristal de panel de información	61
5.2	Instalar cristal en panel de información	61
5.3	Suministrar e instalar cristales de paneles de información	61
5.4	Retirar cristal de panel	30
5.5	Limpieza de cristal	700
5.6	Limpieza de ácido en cristal	300

ARTÍCULO 8°: DISPOSICIONES GENERALES

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en estas bases de licitación, el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) El proveedor contratado deberá adoptar todas las medidas de precaución necesarias para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo pavimentos u otras obras públicas o privadas existentes, tales como edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del lugar de ejecución de los trabajos, lo cual no eximirá al proveedor contratado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros y para ello deberá tener en cuenta, en especial, el Artículo 28° "Seguro de Responsabilidad Civil frente a Terceros" de las presentes bases de licitación.
- b) Durante la ejecución de los trabajos, el proveedor contratado deberá mantener las vías de acceso limpias de todo material proveniente de las obras. Los escombros provenientes de los trabajos deberán retirarse diariamente de la vía pública. En este sentido, se deberán observar medidas tales como: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 75, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que en su artículo 2° establece lo siguiente:

"Los vehículos que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse y caer al suelo, estarán contruidos de forma que aquello no ocurra por causa alguna. En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombro cemento, yeso, etc. deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema que impida su dispersión al aire."

La supervigilancia que ejerza la Subsecretaría por medio de la contraparte técnica, no libera al proveedor contratado de la responsabilidad contractual y técnica que le cabe.



En casos de grave negligencia, o cuando los trabajos constituyan peligro para los transeúntes, la contraparte técnica podrá tomar las medidas inmediatas que estime pertinentes para reparar o corregir los trabajos objetados, descontándose el costo de su reparación del estado de pago más próximo. En estos casos, la contraparte técnica podrá suspender el trabajo en la sección objetada.

c) Dado que las tareas objeto del servicio requerido se desarrollarán en terreno, es necesario que el proveedor adjudicado cuente con medios de transporte adecuados que permitan trasladar a la contraparte técnica entre las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano y los distintos lugares en los que se emplacen las obras.

d) Durante la ejecución de los trabajos el proveedor contratado deberá:

- Mantener disponible permanentemente, la información asociada al desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en ejecución del contrato.
- Mantener permanentemente los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
- Dar cuenta oportuna a la contraparte técnica respecto de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas.
- Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en reuniones de trabajo y respecto de materias especializadas que podrían requerirse, en atención al objeto del contrato, con entes relacionados al tema en cuestión, sean estos gubernamentales, municipales u otros.
- Retirar diariamente los escombros y materiales remanentes de la vía pública.
- Hacer entrega a la Contraparte Técnica de certificados, ensayos, antecedentes, etc., que den cuenta del cumplimiento del plan de aseguramiento de la calidad y estándar de los materiales utilizados en las labores solicitadas.
- Hacer entrega a la Contraparte Técnica de fichas de chequeo de correcta ejecución de las labores, firmadas por el profesional a cargo de las tareas a ejecutar, que aseguren o certifiquen la calidad del trabajo realizado.

El incumplimiento de las disposiciones generales señaladas en este Artículo dará origen a cobro de multas de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 34° "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

El proveedor deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las tareas de reposición contratadas, con el debido cuidado y esmero, debiendo asumir cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de dichas tareas.



De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases.

ARTÍCULO 12°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de defensa de la Libre competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26°, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para defensa de la libre competencia.

A fin de acreditar esta situación los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 o N° 2** de estas bases, según corresponda. Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

Asimismo, por tratarse esta licitación de un proyecto de inversión del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja constancia que los proveedores que registren incumplimientos vigentes a las obligaciones laborales y previsionales y de seguridad social con sus trabajadores no podrán contratar con el Estado mientras no lo subsanen, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, para cuyo efecto, el oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 o N° 6 de estas bases, según corresponda.

ARTÍCULO 13°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Procedimiento para formular consultas:

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **5 (cinco) días corridos** siguientes a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **5 (cinco) días corridos** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre competencia o dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.



c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 14°: OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl y no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada por sí mismo o por un tercero en su nombre, a más tardar dentro de los **31 (treinta y un) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases** la que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; o bien materialmente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre del Subsecretario de Transportes rotulado **"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRÁFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO"** incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación y el nombre del oferente.

Dicha garantía puede consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, el certificado de fianza a la vista u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, emitida por un banco o institución financiera con agencia en Chile por la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el Artículo 16° "*Plazo de Presentación de las Ofertas*" contemplado en las presentes bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contemplar la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRÁFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO"**.

En caso que la garantía de seriedad de la oferta consista en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en estas bases, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima.



Si, dentro de los 10 (diez) últimos días hábiles de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia por 60 (sesenta) días corridos o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el Artículo 25° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 26° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el Artículo 25° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 25° "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas bases, o
 - No prorroga la vigencia del instrumento de garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme del instrumento de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

ARTÍCULO 16°: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **31 (treinta y un) días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil o día lunes se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 17°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital lo siguiente:

I.- Antecedentes Generales del Oferente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

- 1 Carta de presentación que señale o contenga:
 - Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
 - Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- 2 Fotocopia del Rol Único Tributario.
- 3 Fotocopia de cédula de identidad del representante legal.



- 4 Los siguientes antecedentes legales del oferente:
- a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgada por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- 5 Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 (dos) años anteriores (según Anexo N° 1 de las bases).

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Carta de presentación que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (según Anexo N° 2 de estas bases).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera.

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el Artículo 11° "Participantes" de estas Bases, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica).



Además, deberán adjuntar una escritura pública o un instrumento privado en que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores, estableciendo la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas o UTP, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

II.- Oferta Técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases de licitación y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. La propuesta técnica deberá contener los siguientes ítems:

1. Equipo de trabajo ofertado: De acuerdo a lo definido en el Artículo 6° "Equipo de Trabajo" y el anexo 7 de estas bases. Se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Anexo 7.1 "Equipo de trabajo".
- b) Currículums vitae y certificado de licencia de enseñanza media o certificado de título, si procede, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (Ver Anexo N° 7.2, de las presentes bases).
- c) Organigrama propuesto para alcanzar de manera óptima los objetivos definidos en el Artículo 2° "Objetivos" de las presentes bases de licitación.
- d) Otros antecedentes del proponente que se estimen pertinentes para calificar la idoneidad del equipo de trabajo.

2. Experiencia del oferente:

Se evaluará la experiencia del oferente en labores en relación a los servicios requeridos en las presentes bases de licitación, según lo indicado en el **Anexo N° 7.3** denominado "Experiencia del Oferente", de las presentes Bases. Para efectos de acreditar la experiencia, se deberán incluir hasta 10 (diez) contratos que hayan sido ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años, de trabajos ejecutados y en ejecución, que el oferente considere relacionados con el servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el artículo 3 sobre "*Tareas a ejecutar*", de estas bases de licitación, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato, respaldados debidamente por alguna de las siguientes alternativas de documentos, en su conjunto:

- a) Copia del contrato suscrito y, conjuntamente, "Documento de Recepción total o parcial Conforme" emitido por el Mandante.
- b) Copia de acto administrativo que apruebe el Contrato y, conjuntamente, "Documento de Recepción total o parcial Conforme" emitido por el Mandante.
- c) Orden de Compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados y, conjuntamente, "Documento de Recepción total o parcial Conforme" emitido por el Mandante.

En caso que el Oferente presente más de 10 (diez) contratos en el Anexo 7.3, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los 10 (diez) primeros contratos dispuestos en el Anexo 7.3 de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia aquellas en que el oferente no adjunte todos los antecedentes de algunas de las alternativas, indicadas en los párrafos anteriores.

Los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo 7.3, en el que podrán señalar la experiencia de todos o



cualquiera de los integrantes que componen la UTP, evaluándose solamente los 10 (diez) primeros contratos en él individualizados.

El antecedente deberá presentarse en archivo pdf. bajo la denominación "7.3. Experiencia del Oferente", respetando el formato del **Anexo N° 7.3.**

- 3. Presentación de antecedentes formales por los oferentes:** Se evaluará el cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, de los antecedentes solicitados en los puntos anteriores.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes bases de licitación, así como los certificados de título o documento que acredite la calidad de profesional o técnico del equipo de trabajo del oferente tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, no podrá ser subsanada, por tanto la oferta será considerada inadmisibles. Lo mismo se aplicara respecto a los certificados de licencia de enseñanza media.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor "**VALOR TOTAL SIN I.V.A**" indicado en el "**FORMULARIO N° 3: VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA**", definido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases de licitación, expresado en pesos chilenos y con impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, los **FORMULARIO N°1: TARIFARIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** y **FORMULARIO N°2: SERVICIOS E INSUMOS ESPECIALIZADOS** de la Oferta Económica que se acompañan en el Anexo N° 3 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **\$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos)**, incluido I.V.A., otros impuestos que la afecten y cualquier otro costo que, de acuerdo con el servicio y las tareas indicadas en las bases de licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

La presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante orden de trabajo, en las que se debe señalar tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutada de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **\$ 450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos chilenos).**

ARTÍCULO 18°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas.

ARTÍCULO 19°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las propuestas económicas se realizará el día siguiente hábil de la publicación del acta de evaluación técnica de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de participantes que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, aquellas en que no se acompañe la garantía de seriedad de la oferta exigida; y/o aquellas en que la garantía de seriedad sea emitida por un monto



inferior al requerido en estas bases; y/o aquéllas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten. Ello sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el Artículo 15° sobre garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO 20°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información o foro inverso disponible en el portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, que se contarán una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el Artículo 6° del Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de Compras, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por los oferentes", según lo estipulado en el Artículo 23° sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

ARTÍCULO 21°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información, quienes tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Dichas aclaraciones no están afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 22°: COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por **3 (tres) funcionarios públicos**, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

En tanto la integración será la que se señale en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

ARTÍCULO 23°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se utilizará un procedimiento que consta de 2 (dos) etapas, siendo la evaluación de las ofertas técnicas con anterioridad a la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el apartado siguiente:



1.- Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N° 1 siguiente. El puntaje técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada criterio evaluado:

Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
T1.- Equipo de Trabajo: Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero, contador auditor, administrador público, con conocimiento en transporte, negocios, administración, control de gestión o profesional con postítulo en administración y/o gestión de proyectos. Con 5 (cinco) años mínimos de titulado 	Exigido**	30%
	<p>Se evaluará favorablemente que cuente con experiencia en labores afines a la licitación, tales como; Administración y supervisión de obras de instalación, conservación, mantención de señalética vial y señales emplazadas en un bien nacional de uso público. Para efectos de la evaluación se deberá adjuntar:</p>	<p>Profesional con experiencia mayor a 9 años demostrable en administración y supervisión de obras de instalación, conservación, mantención de señalética vial y señales emplazadas en un bien nacional de uso público: 100 puntos</p>	
	<p>1. Anexo 7.2 2. Copia del título profesional de una Universidad o Instituto Profesional del Estado reconocido por el Gobierno de Chile. Para extranjeros, el título deberá estar validado por la respectiva institución que lo habilita para ejercer en Chile. 3. Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios que describa las funciones o servicio prestados; carta o cualquier otro documento extendido por el respectivo empleador o mandante que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia profesional</p>	<p>Profesional con experiencia mayor a 7 y menor a 9 años demostrable en administración y supervisión de obras de instalación, conservación, mantención de señalética vial y señales emplazadas en un bien nacional de uso público: 70 puntos</p>	
		<p>Profesional con experiencia mayor a 5 y menor a 7 años demostrable en administración y supervisión de obras de instalación, conservación, mantención de señalética vial y señales emplazadas en un bien nacional de uso público: 30 puntos</p>	
T2.- Equipo de Trabajo: Jefe de Terreno	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero con conocimiento en transporte, construcción o logística con 3 (tres) años como mínimo de titulado 	Exigido**	20%

	<p>Se evaluará favorablemente que cuente con experiencia en las labores afines a la licitación, tales como; y ejecución de proyectos de instalación, conservación o mantención de Supervisión de obras señalética vial y/o, señales emplazadas en un bien nacional de uso público, o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.</p> <p>Para efectos de la evaluación se deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 7.2 2. Copia del título profesional de una Universidad o Instituto Profesional del Estado reconocido por el Gobierno de Chile o extranjero debidamente acreditado. Para extranjeros, el título deberá estar validado por la respectiva institución que lo habilita para ejercer en Chile. 3. Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios que describa las funciones o servicio prestados; carta o cualquier otro documento extendido por el respectivo empleador o mandante que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia profesional 	<p>Profesional con experiencia mayor a 7 años demostrable en administración y supervisión y/o ejecución de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial y/o señales emplazadas en un bien nacional de uso público o supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 100 puntos</p> <p>Profesional con experiencia mayor a 5 y menor a 7 años demostrable en supervisión y/o ejecución de obras de instalación, conservación o, mantención de señalética vial y/o señales emplazadas en un bien nacional de uso público o, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 70 puntos</p> <p>Profesional con experiencia mayor a 3 y menor a 5 años demostrable en supervisión y/o ejecución de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial y/o señales emplazadas en un bien nacional de uso público o, supervisión y/o ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos</p> <p>No acredita o no cuenta con experiencia o tiene menos de 3 años demostrable en supervisión de obras de instalación, conservación o mantención de señalética vial y/o señales emplazadas en un bien nacional de uso público o, supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 0 puntos</p>	
<p>T3.- Equipo</p>	<p>Egresado de enseñanza media con 2 años, como mínimo, de experiencia demostrable en Supervisión en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos.</p> <p>Para efectos de la evaluación</p>	<p>Egresado de enseñanza media con experiencia mayor o igual a 6 años, demostrable en Supervisión en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 100 puntos</p>	<p>15%</p>

<p>de Trabajo: Supervisor de terreno</p>	<p>se deberá adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 7.2 2. Copia de certificado de licencia de enseñanza media 2. Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios que describa las funciones o servicio prestados; carta o cualquier otro documento extendido por el respectivo empleador o mandante que describa las funciones o servicio prestados y acredite los años de experiencia profesional. 	<p>Egresado de enseñanza media con experiencia mayor a o igual 4 y menor a 6 años, demostrable en Supervisión en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 70 puntos</p> <p>Egresado de enseñanza media con experiencia mayor o igual a 2 y menor a 4 años, demostrable en Supervisión en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 30 puntos</p> <p>Egresado de enseñanza media con experiencia mayor o igual a 2 y menor a 3 años en instalación y/o mantención de señalética vial o señales emplazadas en un bien nacional de uso público, y/o supervisión y ejecución de proyectos de obras de mobiliario urbano en espacios públicos: 0 puntos</p>	
<p>T4.- Experiencia del Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente en labores similares a las solicitadas en las presentes bases, de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo N° 7.3.</p> <p>Los servicios, deberán acreditarse mediante la presentación de todos los antecedentes que se requieran en algunos de los siguientes literales¹:</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Copia del contrato suscrito y, "Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante. e) Copia del acto administrativo que Aprueba el Contrato y, 	<p>El oferente acredita experiencia en 8 o más contratos, en labores similares a las presentes bases: 100 puntos</p> <p>El oferente acredita experiencia entre 7 a 5 contratos, en labores similares a las presentes bases: 60 puntos</p>	<p>20%</p>

¹ La recepción conforme podrá ser por el total de los servicios prestados cuando el contrato haya terminado su vigencia o parcial en caso que el servicio se siga prestando a la fecha de presentación de la ofertas.



	<p>"Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante.</p> <p>f) Orden de Compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados y, "Documento de Recepción Conforme" emitido por el Mandante.</p> <p>En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.</p> <p>Para efectos de la calificación, se deben incorporar como máximo 10 (diez) contratos que el oferente pueda acreditar y que tengan relación con el servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el Artículo 3° sobre "Tareas a Ejecutar", de las bases técnicas, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato y datos de contacto.</p>	<p>El oferente acredita experiencia entre 4 y 2 en labores similares a las presentes bases: 30 puntos</p> <p>El oferente acredita experiencia en 1 labor similar a las presentes bases: 0 punto</p>	
T6.- Presentación de antecedentes formales por los oferentes	<p>Según el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las bases de licitación.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las bases de licitación: 100 puntos.</p> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 30 puntos</p>	15%
TOTAL			100%

*Títulos o grados otorgados en el extranjero, deben validados en por las autoridades correspondientes.

** Requisito de la esencia, no evaluado. En el evento que se incumpla la oferta no se evaluará por encontrarse fuera de bases.

Se entenderá que los oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un **puntaje técnico total ponderado igual o superior a 60 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán declaradas inadmisibles, no siendo en consecuencia evaluadas sus ofertas económicas.

2.- Evaluación de las ofertas económicas.

Las propuestas que hayan calificado técnicamente se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto total declarado en **VALOR TOTAL NETO FORMULARIO N°3 (ANEXO N°3)** de las presentes bases de licitación, a las restantes ofertas económicas se les asignará un puntaje económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas



$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i): Monto total de la oferta i</p> <p>P(min): Oferta de menor monto</p>

Evaluación y puntaje final de las ofertas

El puntaje final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final

Ponderadores	
Ponderador técnico	50%
Ponderador económico	50%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 5:

Tabla N° 5: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$
<p>donde:</p> <p>PF(i): Puntaje Final de la oferta i</p> <p>PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i</p> <p>PEC(i): Puntaje económico de la oferta i</p>

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundamentadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada. En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en Artículo 23° "Evaluación de las Ofertas" de las presentes bases, en el subítem de evaluación "Experiencia del Oferente". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo con el subítem "Equipo de Trabajo. Jefe de Proyecto". Si el empate aún persistiera, se decidirá de acuerdo con el subítem "Equipo de Trabajo. Jefe de Terreno". En última instancia se adjudicará al proponente que oferte el menor monto en la Oferta Económica.

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la comisión evaluadora. Dicha acta dará cuenta del puntaje y de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos de los integrantes de la comisión evaluadora, en su conjunto, para cada criterio de evaluación considerados para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proveedor se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los artículos vulnerados, las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del sistema de información de compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubiere cursado; la circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación y las consideraciones



que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la comisión estime conveniente consignar.

ARTÍCULO 24°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **40 (cuarenta) días corridos** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes al vencimiento de dicho plazo, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 25°: DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **60 (sesenta) días corridos** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega, dentro del plazo referido, en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al Artículo 26° sobre "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" y la póliza de seguros conforme al Artículo 28° "Seguro de Responsabilidad Civil Frente a Terceros" de las presentes bases de licitación.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato y en un plazo no superior al indicado en el párrafo primero, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 4 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 5 de las presentes Bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el



Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Persona Natural:

1. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 6 de las Bases)

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.

Unión Temporal de Proveedores:

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, y haber formalizado dicha unión mediante instrumento privado adjunto a la presentación de la oferta, dicha entidad deberá suscribir y adjuntar previo a la firma del contrato la escritura pública exigida por el artículo 73 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus trabajadores.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue los documentos requeridos en este artículo o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 26°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la celebración del contrato, una Garantía, extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, emitida por un banco o institución financiera con agencia en Chile, tomada por él o por un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de "CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRAFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO"**", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 (sesenta) días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.



La garantía del contrato podrá consistir en uno o más instrumentos. En el evento que el adjudicado haga entrega de más de un documento de garantía, ésta garantía deberá entregarse parcializada en **5 (Cinco)** instrumentos, cada uno por un monto equivalente, al 1% (uno por ciento) del total.

Una vez completado el pago correspondiente al porcentaje del monto de uno de los documentos de garantía parcializada, el consultor podrá solicitar su devolución. Dicho instrumento se devolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en la oficina de partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

En caso de que la garantía consista en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3 del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicado en calle Moneda N° 975, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Prestación de Servicios de "CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRÁFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO", con indicación del N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la entidad adjudicataria no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 38° de las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 27°: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y su vigencia será de 18 (dieciocho) meses. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, los servicios objeto del contrato podrán comenzar a prestarse desde su suscripción, no obstante lo cual los pagos a que ello dé lugar, solo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe

Los servicios que se soliciten en virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del mismo plazo referido precedentemente. No obstante, lo dispuesto en la cláusula siguiente.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

ARTÍCULO 28°: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS

El contratado deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del contrato, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil a favor de terceros, por un monto mínimo equivalente a UF 3.000 (tres mil unidades de fomento), debiendo cubrir, al menos, aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.

La póliza suscrita y pagada deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la Oficina de Partes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda N° 975, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado "**Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de terceros contrato de prestación de servicios "CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRÁFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS**



DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO, con indicación del N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario. El contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes, quien custodiará dicha póliza.

ARTÍCULO 29°: ÓRDENES DE TRABAJO

La Contraparte Técnica emitirá Órdenes de Trabajo, mediante las cuales informará al prestador del servicio las tareas que deberá ejecutar, las que deberán contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- a) Detalle de las tareas a realizar. Este ítem tendrá una excepción para el caso de las actividades de mantención pues, dada la complejidad de la actividad en terreno de determinar la condición exacta de los puntos de parada, se incluirá un estimativo de las labores a realizar en el período en función de los presupuestos determinados para dicho efecto.
- b) Los valores unitarios a pagar por la realización de cada tarea encomendada en la respectiva Orden de Trabajo, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratado en su Propuesta Económica. Para el caso de las actividades de mantención, las Ordenes de Trabajo tendrán un monto máximo.
- c) Forma de pago de las labores a ejecutar, indicando si se considerarán pagos parciales de acuerdo a hitos de cumplimiento.
- d) Fecha de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- e) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el Artículo 30° "Procedimiento para la presentación y aprobación de informes asociados a cada orden de trabajo", de estas Bases de Licitación.
- f) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, a lo mínimo, los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Archivo en Excel, con el listado completo de las labores realizadas, indicando código de puntos de parada, ubicación de la infraestructura operativa intervenida, etc.
 - Respaldo fotográfico del antes y después de las labores ejecutadas.
 - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
 - Anexos, certificaciones, garantías, fichas, ensayos, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores.
- g) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.
- h) En cada Orden de Trabajo se establecerá el número de ensayos, certificaciones y/o antecedentes necesarios, que deberá entregar el proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° "Procedimiento para la presentación y aprobación de informes asociados a cada orden de trabajo" de las presentes Bases de Licitación.

A la fecha de entrega de un servicio o informe asociado a alguna Orden de Trabajo, el prestador de servicio contratado deberá entregar los productos asociados que correspondan (bases de datos, diseños, aplicaciones utilizadas y desarrolladas, fotografías digitalizadas que den cuenta de los trabajos ejecutados, etc.), los cuales deberán ser recibidos conforme por la Contraparte Técnica del Contrato.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

ARTÍCULO 30°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A CADA ORDEN DE TRABAJO

- a) **Procedimientos de presentación de informes según Órdenes de Trabajo:**
Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda 975, Piso 4, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas.

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones



o indicaciones, en un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles**. El tiempo transcurrido entre la entrega del Informe y la fecha en que la Contraparte Técnica entregue su aprobación al mismo, no es parte del plazo de realización del servicio. El plazo para la ejecución de un servicio o realización de un informe, si lo hubiere, quedará establecido en las órdenes de trabajo respectivas. Lo anterior, no obsta a que la contraparte técnica y el jefe de proyecto del proveedor adjudicado modifiquen de común acuerdo y por motivos fundados las fechas de entrega de los informes siguientes, en caso de haberlos, establecidos en la respectiva orden de trabajo, levantando un acta en que se establezcan las nuevas fechas de entrega, sin necesidad de dictar un acto administrativo que las apruebe, siempre y cuando tales fechas no excedan el plazo de vigencia del contrato señalado en el Artículo 27° de las presentes bases.

Adicionalmente, la orden de trabajo especificará si el proveedor adjudicado deberá contemplar una presentación en power point, junto a la entrega del informe asociado, la que deberá contener un reporte completo y sintético de sus avances.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad del prestador proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que para la adecuada ejecución del contrato sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la contraparte técnica podrá solicitar al contratado, que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, el prestador deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los productos y/o informes que el proveedor adjudicado entregue a la contraparte técnica del contrato, se deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron a la realización de las mismas. Previo a aprobar cualquier producto y/o informe, la Contraparte Técnica podrá llamar individualmente a cualquiera de los profesionales que conforman el equipo de trabajo para requerir antecedentes específicos y analizar el trabajo realizado.

En relación con el número de copias para la presentación de los productos y/o informes, el proveedor adjudicado deberá presentar las cantidades que se indiquen en la Orden de Trabajo.

b) Procedimientos para aprobación de productos y/o informes

Cada vez que se apruebe un producto y/o informe asociado a una Orden de Trabajo, deberá hacerse por escrito mediante un Acta de Aprobación firmada por los integrantes de la Contraparte Técnica y, posteriormente, informada mediante correo electrónico al proveedor adjudicado.

Una vez efectuada la revisión de cada producto y/o informe por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

El Producto y/o Informe es aprobado. En este caso, la contraparte técnica deberá emitir un acta de aprobación y, posteriormente, mediante una carta o correo electrónico dirigido al proveedor, se le notificará de la aprobación del producto y/o informe asociado a la orden de trabajo.

En caso de que una orden de trabajo contemple la emisión de más de un informe, la contraparte técnica podrá dar su aprobación al producto y/o informe asociado a la orden de trabajo, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe de la misma orden de trabajo aprobándose, por la contraparte técnica del contrato, el pago respectivo; o devolver sin aprobar el producto y/o informe a fin de que se subsanen las observaciones formuladas, conforme a los párrafos siguientes.

El Producto y/o Informe es observado. En este caso, el proveedor tendrá un plazo de **15 (quince) días corridos** para corregir o subsanar los puntos observados contados desde que recepcione la carta o correo electrónico que contiene el informe con las observaciones efectuadas por la contraparte Técnica. Se entenderá por observación, cualquier comentario de la contraparte técnica del



contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, órdenes de trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a. **El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica**, por lo que ésta, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, deberá emitir, mediante un acta de aprobación, la conformidad del producto y/o informe y, mediante carta (o a través de correo electrónico), informará al proveedor adjudicado la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe, si lo hubiese.
- b. **El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado**. En este caso, la contraparte técnica, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, remitirá las nuevas observaciones al proveedor mediante una carta (o a través de correo electrónico) para corregir los puntos observados disponiendo, en este caso, de 10 (diez) días corridos para corregir los puntos observados. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces.

Si, por tercera vez, un mismo producto y/o informe es observado por la contraparte técnica del contrato, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo 34º "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que, por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría podrá considerar este hecho como incumplimiento grave del contrato y, en consecuencia, podrá ponerle término anticipado al mismo.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 34º "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de envío del correo electrónico o de la carta respectiva entregada en el domicilio indicado en la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda N° 975, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, si el proveedor adjudicado se apersonare a recibirla, firmando un documento que acredite practicada debidamente la misma.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 31º: PAGOS

Los pagos por los Servicios prestados en virtud del Contrato serán los que se indiquen en la propuesta económica y se establezcan en las correspondientes Ordenes de Trabajo.

El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo



día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recepcionada dicha comunicación, el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla 61959700-1@febos.cl. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicadas en calle Moneda N° 975, piso 4°, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago.
RUT : 61.959.700-1.
Giro : Administración Pública
Dirección : Moneda 975, Piso 4, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Coetáneo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

ARTÍCULO 32°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto de hasta el 20% del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía, por el monto total, del anticipo, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T. N° 61.212.000-5, irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar: **"PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "CONSERVACIÓN DE SOPORTES Y GRAFICAS EN LOS PUNTOS DE PARADAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO"**

Este anticipo deberá ser restituido por el proveedor en cuotas proporcionales a los pagos de Órdenes de Trabajo.

La garantía por anticipo podrá estar constituida por hasta cuatro documentos del mismo tenor y monto, que en su conjunto cubran el total del monto anticipado. Una vez completado el pago correspondiente al porcentaje del monto de uno de los documentos de garantía parcializada, el consultor podrá solicitar su devolución. Dicho instrumento se devolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, en la oficina de partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM.

El último documento de garantía será devuelto dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la aprobación del pago que salde la devolución total de anticipo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 33°: CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos. Para tal efecto, designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará conformada por 3 (tres) funcionarios públicos, de la Subsecretaría de Transportes, ya sean de planta o a contrata, o por profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas y que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes.



El proveedor adjudicado permitirá en todo momento el acceso de la Contraparte Técnica a los trabajos en curso.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- Emitir las órdenes de trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Impartir instrucciones al prestador del servicio, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las órdenes de trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar según corresponda los cronogramas, planes, programas, informes y otros documentos presentados por el prestador del servicio contratado. No obstante, la aprobación señalada, el prestador del servicio seguirá siendo el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.

La designación de los integrantes de la Contraparte Técnica, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará por la Subsecretaría de Transportes, a través de acto administrativo que se dictará con posterioridad a la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

ARTÍCULO 34°: MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

- 1) El retardo en el plazo de entrega de los Informes referidos en el Artículo 29 "Órdenes de Trabajo" de las presentes Bases de Licitación acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso.
- 2) En el evento en que el prestador de servicio contratado se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación y/o en la orden de trabajo respectiva, se aplicará una multa equivalente a 20 UF, por cada evento.
- 3) En el evento que en el informe correspondiente quede de manifiesto un incumplimiento de más del 10% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa de 30 UF, por cada evento.
- 4) Para el caso que un informe sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a 50 UF, por cada evento.
- 5) En el caso que el prestador de servicio contratado no cumpla con lo establecido en el Artículo 8° "Disposiciones Generales" de las presentes bases de licitación, se aplicará una multa equivalente a 10 UF, por evento.

La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al 20% del valor total del contrato. En este caso, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el numeral siguiente.

ARTÍCULO 35°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador de servicio contratado si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes bases de licitación, esto es:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- 3) Si se disolviera la entidad contratada.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, el contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- 6) Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 - a) Que las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y/o deficiencias en la calidad de los mismos superen al 20% del precio total del contrato.
 - b) En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
 - c) En el evento que el contratado ceda el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° "Prohibición de Cesión del Contrato" de las presentes bases.

ARTÍCULO 36°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato, será notificado al proveedor, quien podrá efectuar sus descargos dentro de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, el proveedor deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que el proveedor, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y



Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 37°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

La Subsecretaría podrá, de oficio o a solicitud escrita del proveedor adjudicado, la cual deberá efectuarse con una anticipación no menor a **5 (cinco) días hábiles** al plazo de que se trate, prorrogar la fecha de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato. De la prórroga que se extienda en virtud de este artículo se dejará constancia escrita a través de Acta suscrita por la Contraparte Técnica.

Con todo, se podrá prorrogar la vigencia del respectivo contrato a solicitud fundada de la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 26° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas Bases de Licitación, así como de las Pólizas de Seguros que se encuentren vigentes, dentro de los **15 (quince) días corridos** siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 6 (seis) meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este Artículo deberán ser siempre fundadas.

En el caso que se autorice la suspensión temporal del contrato, expresando las razones que justifiquen dicha determinación, lo que será debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo y causará la prórroga, en el lapso correspondiente, del período pendiente originalmente establecido, lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar las garantías y pólizas de seguros, de no hacerlo, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la Garantía establecida en el Artículo 26° denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" de las presentes bases.

ARTÍCULO 38°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar, **en su conjunto**, el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento).

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que las prestaciones adicionales requieran un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 39°: SUBCONTRATACIÓN

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual y fundada lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni en las inhabilidades descritas en artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



ARTÍCULO 40°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 41°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas y sus Anexos por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 42°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



ANEXO N°1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Santiago,

Señor
 Subsecretario de Transportes
Presente

RAZÓN SOCIAL	RUT
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 17 D de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Individual Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaro, además, que la empresa que represento no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Asimismo declaro que mi representada no sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004,



del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA



**ANEXO N°2
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

Nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 17D de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Individual Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Nombre del representante o apoderado común	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento, que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro también bajo juramento, que no he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Finalmente declaro que no he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004,



del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

FIRMA



**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA**

Para efectos de la estimación de los valores unitarios, que se solicitan a continuación, se deberán tomar como referencia las cantidades mensuales promedios indicadas en el artículo n°7 "CANTIDAD DE TAREAS MENSUALES A EJECUTAR".

FORMULARIO N°1: TARIFARIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. SERVICIOS

N°	Ítem	Valorización	Monto Neto en \$ (pesos)
1.1	Instalación de poyo y omega	x 1 Unidad	
1.2	Instalación de paleta y gráfica con anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.3	Retiro de señal de parada, soporte y nivelación con mortero	x 1 Unidad	
1.4	Reubicación de señal de parada	x 1 Unidad	
1.5	Limpieza de paleta	x 1 Unidad	
1.6	Instalación de panel de información	x 1 Unidad	
1.7	Retiro de panel de información	x 1 Unidad	
1.8	Reubicación de panel de información	x 1 Unidad	
1.9	Limpieza de panel de información (Incluye vidrio y sujeción)	x 1 Unidad	
1.10	Instalación de afiche de información con / sin anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.11	Retiro de afiche de información con / sin anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.12	Limpieza de afiche de información con / sin anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.13	Instalación de cenefa de información con anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.14	Retiro de cenefa de información con anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.15	Limpieza de cenefa de información con anti-grafiti	x 1 Unidad	
1.16	Instalar sujeción panel de información	x 1 Unidad	
1.17	Instalar cristal de panel de información	x 1 Unidad	
1.18	Retirar cristal de panel de información	x 1 Unidad	
1.19	Limpieza de cristal	x 1 Unidad	
1.20	Limpieza de ácido en cristal	x 1 Unidad	

2. INSUMOS

2.1	Cristal templado de 5 mm de espesor	x 1 M2		
2.2	Afiche sin anti-grafiti	x 1 M2		
2.3	Afiche con anti-grafiti	X 1 M2		
2.4	Cenefa con anti-grafiti	x 1 M2		
2.5	Panel de información	x 1 Unidad		
2.6	Cristal templado de 5 mm espesor con antiácido	X 1 M2		
2.7	Abrazadera de acero inoxidable	x 1 Unidad		
2.8	Perfil de acero inoxidable	x 1 Unidad		
2.9	Señal de parada 50x80 Cm (1-2 servicios)	Poyo + Poste omega de 330 cm	x 1 Unidad	
		Paleta de hierro fundido 50x80 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x80 cm + gráfica de señal con anti-grafiti	x 1 Unidad	
	Señal de parada 50x100 Cm (3-8 servicios)	Poyo + Poste omega de 350 cm	x 1 Unidad	
		Paleta de hierro fundido 50x100 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x100 cm + gráfica de señal	x 1 Unidad	



	con anti-grafiti		
	Poyo + Poste omega de 350 cm	x 1 Unidad	
Señal de parada 50x100 Cm (9 o más servicios)	Paleta de hierro fundido 50x120 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x120 cm + gráfica de señal con anti-grafiti	x 1 Unidad	

3. INSUMOS + SERVICIOS			
2.1	Suministrar e instalar cristal templado de 5 mm de espesor	x 1 M2	
2.2	Suministrar e instalar afiche sin anti-grafiti	x 1 M2	
2.3	Suministrar e instalar afiche con anti-grafiti	X 1 M2	
2.4	Suministrar e instalar cenefa con anti-grafiti	x 1 M2	
2.5	Suministrar e instalar panel de información	x 1 Unidad	
2.6	Suministrar e instalar cristal templado de 5 mm de espesor con antiácido	X 1 M2	
2.7	Suministrar e instalar abrazadera de acero inoxidable	x 1 Unidad	
2.8	Suministrar e instalar perfil de acero inoxidable	x 1 Unidad	
	Suministrar e instalar Señal de parada 50x80 Cm (1-2 servicios)	Poyo + Poste omega de 330 cm Paleta de hierro fundido 50x80 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x80 cm + gráfica de señal con anti-grafiti	x 1 Unidad x 1 Unidad
2.9	Suministrar e instalar Señal de parada 50x100 Cm (3-8 servicios)	Poyo + Poste omega de 350 cm Paleta de hierro fundido 50x100 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x100 cm + gráfica de señal con anti-grafiti	x 1 Unidad x 1 Unidad
	Suministrar e instalar Señal de parada 50x100 Cm (9 o más servicios)	Poyo + Poste omega de 350 cm Paleta de hierro fundido 50x120 cm con o sin aleta lateral de hierro fundido 20x120 cm + gráfica de señal con anti-grafiti	x 1 Unidad x 1 Unidad
VALOR TOTAL NETO FORMULARIO 1			
(Valor a ingresar en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)			
IMPUESTOS APLICABLES			
VALOR TOTAL FORMULARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS			

El VALOR TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDOS corresponderá al valor que se utilizará para efectos de la evaluación económica según lo dispuesto en el artículo 25° de las presentes bases utilizando, para este efecto, la siguiente tabla:

FIRMA



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma y timbre Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO N° 7.3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

OFERENTE	RUT
-----------------	------------

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE (empresa o institución pública o privada)	LABOR EJECUTADA POR EL OFERENTE	FECHA INICIO CONTRATO (mes/año)	FECHA TÉRMINO CONTRATO (mes/año)	MONTO EJECUTADO (\$)	DOCUMENTOS DE RESPALDO (a, b, c)*
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						

La recepción conforme podrá ser por el total de los servicios prestados cuando el contrato haya terminado su vigencia o parcial en caso que el servicio se siga prestando a la fecha de presentación de la ofertas.

Firma y Timbre



2°. **DESÍGNANSE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Pamela Rojas Catalán**, profesional a contrata, grado 8° de la E.U.S., del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Beatriz Bau Valenzuela**, profesional a contrata, grado 12° de la E.U.S., del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Susy Vidal Rojas**, profesional a contrata, grado 11° de la E.U.S., del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por doña, Profesional a contrata grado 8°, o por doña **Francisca Reyes Vergara**, profesional a contrata, grado 9° de la E.U.S., ambas del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes

3°. **PÓNGASE** a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MJR/AAR/MWP/ASC/FAA/FSH/XRL/FVC/LPS/AAS/CSG
Distribución:
Gabinete Subsecretaría
División de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM
Coordinación Legal, Secretaría Ejecutiva DTPM
Oficina de Partes

